

Exp. No.0323/10 agosto/2017
310.28

RESOLUCIÓN No.

Nº 0591

(26 ABR. 2019)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1270 de 15 de agosto de 2017, Se autorizó a la señora **BERTHA CECILIA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.431.578 expedida en Galeras-Sucre, para que realice el corte y/ aprovechamiento forestal de **DIEZ (10)** árboles de las especies: Cinco (05) árboles de Almendro (*Terminalia catappa*), Dos (02) de Suan (*Ficus aurea*), Dos (02) de Mango (*Mangifera indica*) y uno (01) de Roble (*Tabebuia rosea*), los cuales se encuentran plantados en la calle 16 N° 18A-54, Calle Santander, Municipio de Galeras, en las coordenadas X: 892905 Y: 1505551 Z:74m, ya que estos impiden la construcción de una obra civil que va a realizar. Notificándose personalmente el día 24 de octubre de 2017.

Que mediante visita de seguimiento de 07 de marzo y concepto técnico No. 0176 de 04 de abril de 2018 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- La señora **BERTHA CECILIA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.431.578 expedida en Galeras-Sucre, realizó el corte y/ aprovechamiento forestal de **DIEZ (10)** árboles de las especies: Cinco (05) árboles de Almendro (*Terminalia catappa*), Dos (02) de Suan (*Ficus aurea*), Dos (02) de Mango (*Mangifera indica*) y uno (01) de Roble (*Tabebuia rosea*), que se encontraban plantados en la calle 16 N° 18A-54, Calle Santander, Municipio de Galeras, en las coordenadas X: 892905 Y: 1505551 Z:74m, asimismo realizó la respectiva compensación de árboles de las especies: Maíz Tostdo (*Coccoloba acuminata*), Tranadera (*Teccoma stans*), NeeM (*Azadirachta indica*), Mango (*Mangifera indica*), Oiti (*Licania tomentosa*), plantados en las coordenadas X: 892853 Y: 1505625 Z: 84M; X: 892851 Y:1505628 Z:74m; X: 892878 Y: 1505585 Z: 97M, en la calle Santander 16 No. 18ª-54 del Municipio de Galeras-departamento de Sucre.

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. *"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.*

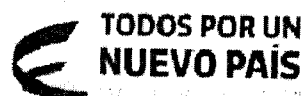
Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 0323 de 08 de mayo de 2017, por las razones expuestas en el considerando.



Exp. No.0323/08 mayo/2017



310.28

Nº 0591

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

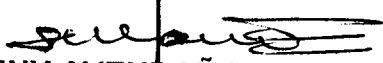
(26 ABR. 2019)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO TERCERO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Jorge Luis Jaraba Díaz	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			